

# EXTRACTO DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANTE CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE SU APROBACIÓN.

De conformidad con los antecedentes que constan en Departamento de Contratación, la Mesa de Contratación permanente celebrada el día veinte de junio de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

6.- EXPTE. 06PA/2024.- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS . ACUERDOS QUE PROCEDAN EN EL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANES SITO EN C/ AVENA, 44-46-48 Y C/ TRIGO 50. ".

El presidente de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe emitido por los servicios técnicos con fecha 12 de junio de apoyo a la Mesa de Contratación de valoración de ofertas económicas con el siguiente tenor literal:

#### 1. ANTECEDENTES

Se recibe de la Mesa de Contratación de EMSULE, SAU los sobres del expediente 05PA/2024 " Contratación del servicio de limpieza en las dependencias del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Leganés, sito en c/ avena, 44-46-48 y c/ trigo, 54" de Leganés, por procedimiento abierto simplificado, para el estudio y análisis de los criterios objetivos de adjudicación.

Los licitadores que se han presentado son:

ORDEN	EMPRESA
1	BENIFONSSERVICES, S. L.
2	EUCLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. L.
3	GEOZ 2015, S. L. U.
	MANTENIMIENTO PISCINAS COMUNIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES,
4	S. L.

A continuación, se transcribe lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la valoración de las ofertas y que se ha tenido en cuenta para la elaboración del presente informe.

Página 43 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

"20.- Criterios de adjudicación.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con menor precio con respecto al presupuesto de licitación, cero puntos a la oferta que iguale el presupuesto de licitación, y asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:





Fórmula automática máximo 100 puntos

$$PE_i = \frac{(A - B)}{(A - C)}$$
 X Pmáx (100)

Siendo:

PEi: Puntuación obtenida por cada empresa licitante. Se redondeará a dos decimales.

Pmáx: Puntuación máxima posible (100)

A: Presupuesto base de licitación.

B: Importe de la oferta a valorar.

C: Importe de la oferta más baja admitida.

Por otra parte, se inadmitirán todas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias, quedando excluidos de la licitación todos los licitadores que estén implicados en ellas:

- a) Las que excedan del presupuesto de licitación.
- b) Las presentadas en unión temporal con otras empresas si se han presentado ofertas individuales.
- c) Las presentadas en unión temporal de empresas si una o varias de las empresas que la integran también han presentado una proposición conjunta que forme parte de otra unión temporal."

#### 2. PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se procede a determinar las puntuaciones que corresponden a las ofertas económicas recibidas, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones, siendo las siguientes:

EMPRESA	Oferta sin IVA	Precio hora trabajo	Porcentaje baja	Total puntos
BENIFONSSERVICES, S. L.	14.833,80	18,17	4,57%	30,46
EUCLEAN SERVICIOS DE				
LIMPIEZA, S. L.	13.709,40	16,80	11,80%	78,69
GEOZ 2015, S. L. U.	13.212,46	12,46	15,00%	100
MANTENIMIENTO PISCINAS				
COMUNIDAD Y SERVICIOS				
INTEGRALES, S. L.	14.611,36	15,70	6,00%	40

## 3. ANÁLISIS DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.

A continuación, se trascribe lo indicado en el Pliego de cláusulas Administrativas a los efectos de comprobación de las ofertas anormalmente bajas:

Página 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

## "21.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

El presente criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. En orden a apreciar las proposiciones que presenten dichas circunstancias, se hallará una media aritmética de las ofertas según se indica a continuación:

Cód. Validación: 3T5H96YXYZ4CSLQ65CLDC6RCS Verificación: https://emsule.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

- Si el número de proposiciones es igual o superior a 15 (quince), no se tendrán en cuenta ni las dos ofertas más altas ni las dos ofertas más bajas.
- Si el número de proposiciones es igual o superior a 7 (siete) e inferior a 15 (quince), no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Si el número de proposiciones es menor a 7 (siete), se tendrán en cuenta para la determinación de la baja media todas las proposiciones económicas.

Se considerará como baja desproporcionada o anormal, la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en al menos 10 unidades enteras a dicha media aritmética, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de **EMSULE**.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

El órgano de contratación rechazará las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación.

Del mismo modo, se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201."

El porcentaje de baja media de las ofertas presentadas asciende a 9,34%, por lo que se consideran que incurren en baja desproporcionada todas aquellas ofertas que superen este porcentaje medio obtenido añadiéndole 10 puntos, es decir, todas las que superen un porcentaje de baja superior a 19,34%

De acuerdo con lo anterior, no hay ninguna empresa licitadora en baja desproporcionada o anormal.

#### 4. PROPUESTA

## 4.1 Clasificación de la licitación:

Se PROPONE aprobar la siguiente clasificación de la licitación, ordenada de mayor a menor según puntuación obtenida:

ORDEN	EMPRESA	Oferta sin IVA	Precio hora trabajo	Total Puntos
1	GEOZ 2015, S. L. U.	13.212,46	12,46	100
2	EUCLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. L.	13.709,40	16,80	78,69
3	MANTENIMIENTO PISCINAS COMUNIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	14.611,36	15,70	40
4	BENIFONSSERVICES, S. L.	14.833,80	18,17	30,46

### 4.2 Propuesta de adjudicación:

Por lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación del procedimiento 06PA/2024 " Contratación del servicio de limpieza en las dependencias del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Leganés, sito en c/ avena, 44-46-48 y c/ trigo, 54, por procedimiento abierto simplificado, a GEOZ 2015, S. L. U. en la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (13.212,46 €), con un Iva soportado del 21 % que asciende a DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (2.774,62 €) ascendiendo el total a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS (15.987,08 €), lo que supone un baja sobre el precio de licitación del 15,00 %.

Visto el informe emitido, anteriormente trascrito, La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:



**PRIMERO:** Asumir el informe técnico y consecuentemente, otorgar a las empresas licitadoras las siguientes puntuaciones por aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el PCAP:

ORDEN	EMPRESA	Total Puntos
ONDLIN	LIMFILLOA	Total Fulltos
1	GEOZ 2015, S. L. U.	100
2	EUCLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. L.	78,69
3	MANTENIMIENTO PISCINAS COMUNIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	40
4	BENIFONSSERVICES, S. L.	30,46

**SEGUNDO:** Proponer al órgano competente la clasificación de las ofertas presentadas al presente procedimiento en el mismo sentido que el informe técnico emitido anteriormente trascrito:

- 1. GEOZ 2015, S. L. U.
- 2. EUCLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. L.
- 3.MANTENIMIENTO PISCINAS COMUNIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES, S. L.
- 4. BENIFONSSERVICES, S. L.

**TERCERO**: Requerir a la empresa **GEOZ 2015, S. L. U** como empresa que ha presentado oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento, presente la documentación prevista en el apartado 2º del articulo 150 de la LCSP, Real Decreto Legislativo 9/2017 de 9 de noviembre y Pliego de Condiciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente en Leganés

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN